

**EDICTO**

Atendiendo al decreto de delegación de competencias actualmente vigente se han aprobado, mediante resoluciones de fecha 6 de agosto de 2026, los siguientes padrones para el ejercicio 2026:

1. Padrón tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo.
2. Padrón impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza).
3. Padrón precio público por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua para el riego de los huertos urbanos municipales y de mantenimiento de sus elementos de uso común.

Durante el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los citados padrones fiscales podrán ser examinados en el departamento de Tesorería-Rentas de este Ayuntamiento sito en la Plaza de España nº 1 de Guillena.

Contra los padrones fiscales y las liquidaciones a él incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el órgano que los ha aprobado en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición pública a que se refiere este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 52 y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El calendario de pago para el año 2026 en período voluntario sería del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2026.

- Medios y lugares de pago.

El pago podrá realizarse de cualquiera de las siguientes formas:

1. En las Entidades Financieras que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Caja Rural del Sur y Banco Santander.
2. Pago con tarjeta de débito o crédito en las oficinas del servicio de gestión tributaria del ayuntamiento de Guillena.
3. Transferencia bancaria en cualquiera de las siguientes cuentas, haciendo constar en el concepto, el nombre y NIF del titular del recibo:
 - Banco Santander nº ES29-0030-4199-4700-0077-5271.
 - Caja Rural del Sur nº ES11-3187-0703-1047-1666-8621.
4. Mediante ingreso en efectivo en el cajero de Caja Rural del Sur, haciendo constar en el concepto, el nombre y NIF del titular del recibo.
5. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en el departamento de Tesorería-Rentas del Ayuntamiento, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



Cód. Validación: 5MDPNH23LPNTL923JXWXCNSJ
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Guillena
Nº 155 - miércoles 12 de agosto de 2026
Fecha Firma: 06/08/2026
HASH: c934c1585716da14abb9dcdf69226f





Lo que se hace público a los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes u obligados al pago del referido tributo, y para general conocimiento.

Lo mandó y firma en Guillena. Fdo. electrónicamente

Cód. Validación: 5MDPNH23LPNTL923JXXNCSL
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727

